EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN NOTARIO DE BARCELONA — NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

EX0470220

02/2019

EMILIO ROSELLO CARRION
NOTARIO
AVDA. DIAGONAL 409, 3º
TLF. 93 467 24 93
08008 - BARCELONA
www.armnotarios.com

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR
DR. ... FALCONI MOLINA

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

En Barcelona, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.--

Ante mí, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña.---------------------

====C O M P A R E C E====

El Sr. Tim Van SANTEN, de nacionalidad holandesa, residente en España, mayor de edad, directivo, con domicilio a efectos de esta escritura en Barcelona, Rambla de Catalunya 60, 2º-2ª A.--

Titular del Pasaporte de su nacionalidad, vigente, número NMC678H12 y titular del NIE X7078740-F. -------------------

IDENTIFICACION:----------------------------------

Por su reseñados documento. -------------------------

INTERVIENE: --

En nombre y representación, como administrador único de la siguiente persona jurídica: ----------------------------

Denominación: "YELLOW SEA INVESTMENTS, S.L." Sociedad Unipersonal. ---------------------------------------

Domicilio: En Barcelona-08007, Rambla de Catalunya 60, 2º-2ª. ----------

Constitución: Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Francisco Javier Hernández Alonso, el día 18 de mayo de 2018, número 1.596 de protocolo. ----------

Inscripción: Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 46463, folio 211, hoja número B-520847. ----------

C.I.F.: número B- 67225698. ----------

Objeto Social: El objeto social resulta de la nota simple telemática del Registro Mercantil que se incorpora. Manifiesta el representante que no han variado los datos de identificación ni el objeto de su representada. ----------

Su nombramiento, por tiempo indefinido, resulta de la propia escritura fundacional, que causó la inscripción 1ª en la hoja de la Sociedad. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, exhibiéndome copia autorizada de su documento de representación. ----------

Yo el Notario he comprobado la vigencia de las facultades reseñadas mediante consulta telemática al Registro Mercantil, que se incorpora por testimonio en la parte bastante. ----------

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de

NOTARIA DE D. EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN -BARCELONA- NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

EX 047021 9

VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

capitales: Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la persona jurídica interviniente en esta escritura, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante consulta a la Base de Datos de Titular Real (BDTR), a través de la opción correspondiente de la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) y que la persona representante de la sociedad ha confirmado que la información obtenida en la misma es correcta y vigente.----------

De conformidad con el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden Social yo, el notario, hago constar que tiene, a mi juicio, bajo mi fe y responsabilidad, en el concepto en que interviene, capacidad legal, interés legítimo y facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL y, al efecto, ----------

DICEN Y OTORGAN: ----------

Que confiere poder a favor de: ----------

El Sr. Alfredo Adonay JIMENEZ YEPEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad

de su nacionalidad número 1705276333.----------

La Sra. Egidia Analia NARANJO SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad de su nacionalidad número 1801352467. ----------

Para que en nombre y representación de la sociedad YELLOW SEA INVESTMENTS S.L.U. (la "Sociedad") puedan ejercer indistintamente uno cualesquiera de ellos las siguientes facultades: ----------

FACULTADES: ----------

(i) Presentar información relacionada con la sociedad, ante entidades de control, tales como Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y cualquier otra entidad pública.

(ii) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;----------

(iii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX0470218

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;----------

(iv) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano. ----------

(v) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y, --------

(vi) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse

en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. ----------

Hago las reservas y advertencias legales. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS ----------

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y su libre circulación, todos los otorgantes de este documento público quedan informados de la política de privacidad de datos aplicada por el notario autorizante (consultable a través de la web www.armnotarios.com), complementaria al secreto de protocolo notarial. En caso de querer ejercer algún derecho reconocido por la normativa aplicable, el interesado podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos del despacho del notario autorizante, a través de la dirección electrónica delegadopd@armnotarios.com. ----------

CLAUSULA ADICIONAL: Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales: ----------

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, y artículo 6 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, que aprueba su Reglamento de desarrollo, los otorgantes quedan advertidos de la incorporación al protocolo del notario

NOTARIA DE D. EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN NIHIL PRIUS FIDE BARCELONA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

EX0470217

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

autorizante, y/o a sus bases de datos informáticas, de copia del documento de identidad o pasaporte por el que se ha identificado a cada uno de los otorgantes del documento público que antecede. ----------

Dicha incorporación se realiza a fin de dar cumplimiento a la obligación de conservación de los datos de identificación de cualquier otorgante de un documento público notarial, prevista en el artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.--------

Así lo dicen y otorgan los comparecientes. ----------

Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por sus documentos reseñados, lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes correlativos, yo el Notario, Doy fe. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado. EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN. Rubricado y sellado.-----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Registradores
DE ESPAÑA

Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 18/06/2019 a las 11:49 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:
Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Indice

Denominación :	YELLOW SEA INVESTMENTS S L
Inicio de Operaciones :	18/05/2018
Domicilio Social :	RB DE CATALUNYA Num 60 P 2 PTA.2BARCELONA08007
Duración :	INDEFINIDA
N.I.F. :	B67225698
Datos Registrales :	Hoja B-520847 Tomo 46463 Folio 212
Objeto Social:	ARTICULO 2º La Sociedad tiene por objeto: A) Actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, según lo previsto en la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades. Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas directamente o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestion en su asesoramiento y asistencia técnica e incluyendo entre dichas actividades las relativas a su estructura financiera, sus procesos productivos y de distribución y comercialización. La colocacion de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero. B) La prestación de servicios de asesoramiento y análisis en relación a las actividades del apartado A) a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con caracter esporádico o continuado, incluso a personas físicas o jurídicas con residencia o sede en el extranjero. C) El comercio al por mayor y menor, importación y exportación de artículos propios de venta en grandes superficies. D) Crear, comprar o adquirir por cualquier título y comercializar derechos, cánones, royalties, patentes, know-how, marcas, copyright, diseños licencias y concesiones. La Sociedad podrá también desarrollar de modo indirecto, total o parcialmente, las actividades que integran el objeto social, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de icontico o análogo objete. CNAE 6420
C.N.A.E.:	6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano:	Administrador Unico
Unipersonalidad:	La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único ALFREDO ADONAY JIMENEZ YEPEZ, con N.I.F. Y5798648T
Último depósito contable:	No disponible
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:	Existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES.	No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Indice

NOTARIA DE D. EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN
PRIUS FIDE
BARCELONA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EX0470216

02/2019

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Registradores Mercantiles de España

Nombre:	TIM VAN SANTEN
DNI:	X7078740F
Cargo:	ADMINISTRADOR UNICO
Fecha de nombramiento:	18/05/2018
Duración:	INDEFINIDA
Inscripción:	1
Fecha inscripción:	20/06/2018
Fecha de la escritura:	18/05/2018
Notario/Certificante:	F.J. HERNANDEZ ALONSO
Residencia:	BARCELONA
Número de protocolo:	1596

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia DEL PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro siguientes correlativos en orden de numeración y de la misma serie. En BARCELONA a dieciocho de junio de dos mil diecinueve. DOY FE. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EQ0363703

12/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Emilio Roselló Carrión, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1759/2019, otorgado por YELOW SEA INVESTMENTS, S.L.U., en el folio EX0470216.

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Emilio Roselló Carrión
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de SEIS fojas útiles, es compulsa de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 10 OCT. 2019

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Barcelona
at / à

6. **el día** 18/06/2019
the / le

7. **por** Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. **bajo el número** N5301/2019/028092
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑA
NIHIL PRIUS FIDE
A252327928
0245992823

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Javier Martínez Lehmann, Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:IO08-WNUC-GHqe-ecFa

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:IO08-WNUC-GHqe-ecFa

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de vérification de l'Apostille:NA:IO08-WNUC-GHqe-ecFa